

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 17 de enero de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha diecisiete de enero de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 040-2018-R.- CALLAO, 17 DE ENERO DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 014-2018-DIGA (Expediente N° 01057718) recibido el 05 de enero de 2018, por cual el Director General de Administración remite la relación de funcionarios a ser ratificados en sus respectivas unidades.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Art. 12, 12.3 del Estatuto de nuestra Universidad, uno de los Principios que rigen a la Universidad Nacional del Callao es la autonomía normativa, académica, administrativa y económica, concordante con el Art. 18° de la Constitución Política del Perú y el Art. 5, 5.3 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

Que, los Arts. 126 y 128, numeral 128.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, la designación es el acto por el cual la autoridad encarga y autoriza el desempeño de cargos de confianza con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, pudiéndose designar a un servidor de carrera que se encuentra en los mayores niveles de los grupos profesional o técnico, o a una persona ajena a la carrera, donde el servidor administrativo designado no interrumpe la carrera y al término de la designación reasume sus funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que había alcanzado antes de su designación; el personal que no pertenece a la carrera, al término de la designación, cesa en el servicio al Estado, tal como lo establece el Art. 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el Art. 14° del Decreto Legislativo N° 276;

Que, la carrera administrativa no se efectúa a través de los cargos sino por los niveles de carrera de cada grupo ocupacional; asimismo, los cargos directivos de confianza son asignados temporalmente en cada período presupuestal, ésta asignación es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional, y especialidad alcanzada, de conformidad con los Arts. 23°, 24°, 25°, 26° y 27° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, los servidores propuestos que están o no en la carrera administrativa, para ser adjudicados en forma temporal en tales cargos, previamente deben ser evaluados teniendo en cuenta sus aptitudes y méritos personales, su idoneidad, eficiencia, experiencia, identificación con la Universidad y solvencia moral para desempeñar las funciones inherentes al respectivo cargo, concordante con lo señalado en el Art. 12° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, los cargos de confianza son aquellos que son designados y pueden ser removidos por la autoridad que los designa o ratifica; asimismo, son puestos a disposición de la autoridad que suceda al que los nombró, a fin de expedir la Resolución respectiva;

Que, con Resoluciones N°s 082, 233, 356, 595, 811, 915 y 917-2017-R del 30 de enero, 13 de marzo, 26 de abril, 10 de julio, 15 de setiembre y 20 de octubre de 2017, se ratifica y designa, con eficacia anticipada en los periodos, según los casos, a los funcionarios que se indican, en los cargos, dependencias y niveles remunerativos que se detallan en los Numerales 1°, 2° o 3° de dichas Resoluciones;

Que, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos mediante Oficio N° 2134-2017/ORH-UNAC de fecha 30 de diciembre de 2017, remite al Director General de Administración la relación de los funcionarios que se indican en las Jefaturas de Áreas o Unidades de las oficinas de la Universidad Nacional del Callao, para su ratificación para el año 2018;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 2134-2017/ORH-UNAC de fecha 30 de diciembre de 2017 de la Oficina de Recursos Humanos; a la documentación obrante en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**



- 1º **RATIFICAR**, con eficacia anticipada, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, a los funcionarios que se indican, en los cargos, dependencias y niveles remunerativos que se detallan:

APELLIDOS Y NOMBRES	DEPEND	NIVEL	CARGO
HERRERA FLORES DANIEL	OPEP	F-4	Jefe de la Unidad de Programación y Evaluación Presupuestal
POCLIN LOPEZ NINA YSABEL		F-4	Jefa de la Unidad de Planeamiento
RUGEL HUAMAN KATHERINE GIULIANA GERALDINE		F-4	Jefa de la Unidad de Racionalización
GUILLEN GALLEGOS MARITZA JUANA		F-2	Jefa del Área de Programación Presupuestal
FLORES ZAPATA JIM ALEXANDER		F-2	Jefe del Área de Evaluación Presupuestal
GARCÍA MIRANDA ENID BETSABÉ	OC	F-3	Jefa de la Unidad de Control Presupuestal
LOAYZA DIAZ DE SALAS MELISSA		F-3	Jefe de la Unidad de Integración Contable
DELGADO ANDRADE MELANIO	ORRHH	F-3	Jefe de la Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales
RAFAEL FERNANDEZ DE SOSA FELICITA MARGARITA		F-3	Jefe de la Unidad de Evaluación, Control y Escalafón
MARTÍNEZ SUASNABAR FÉLIX ALFREDO	OASA	F-2	Jefe del Área de Almacén
RAMOS YRCAÑAUPA LUIS ENRIQUE		F-3	Jefe de la Unidad de Abastecimientos
HUAMAN LEIVA GUALBERTO	OIM	F-4	Jefe de la Unidad de Mantenimiento
HUARCAYA MERINO GERARDO EDUARDO		F-4	Jefe de la Unidad de Proyectos y Obras
CASTRO GRADOS MILAGROS DEL ROSARIO	OT	F-3	Jefa de la Unidad de Egresos
LEYTON VENEGAS OSCAR ALFREDO		F-3	Jefe de la Unidad de Ingresos
ROJAS ACOSTA MAYLEEN LYLI	OGP	F-3	Jefa de la Unidad de Margesí de Bienes e Inmuebles

- 2º **DISPONER** que los Jefes inmediatos superiores de cada funcionario ratificado en el numeral anterior, deberán realizar las evaluaciones correspondientes al desempeño de sus funciones y remita la información respectiva a la Oficina de Recursos Humanos a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones.

- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesados, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-  
Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-  
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General

*César Jauregui*  
Lic. César Guillermo Jauregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas,  
cc. e interesados, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado.